



# Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 081 -2013-ACSS  
Santiago de Surco,

31 OCT 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 031-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3695-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 920-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 764-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums Nros. 788 y 790-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 199 y 429-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, los Memorándums Nros. 418 y 213-2013-GID-MSS de la Gerencia de Inclusión Deportiva, el D.S. N° 2056962013, entre otros documentos, sobre propuesta de Acuerdo de Concejo sobre propuesta de aceptación de donación de bienes valorizados en S/. 179,200.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) efectuados por la empresa INVERSIONES MAJE S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

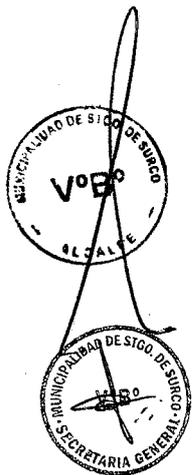
Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante D.S. N° 2056962013 del 25.02.2013, complementado con D.S. N° 2056962013-1 y 2056962013-2 de fechas 06 y 13.05.2013 respectivamente, Inversiones Maje S.A., con R.U.C. N° 20517855929, manifiesta su voluntad de transferir en donación, ocho (08) mini gimnasios nuevos para fomentar el deporte y mejorar la salud a los miembros de la comunidad, cuyo monto asciende a la suma de S/. 179,200.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) conforme a la Factura N° 0001118 emitida por la empresa Sportek S.A.C., la cual se encuentra cancelada en un 70%, siendo que el 30% remanente será cancelada contra entrega, dado que los bienes adquiridos se encuentran en Shandong - China;

Que, con Memorandum N° 213-2013-GID-MSS del 15.05.2013, la Gerencia de Inclusión Deportiva, remite la propuesta de donación a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señalando que conforme al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es competencia municipal el normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud, y el vecindario en general, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, para lo cual coordinan con entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado; señalando adicionalmente que, no obstante a que la factura en mención no se encuentra cancelada en su totalidad, la empresa donante expresa mediante D:S N° 2056962013-2, su compromiso en cuanto a la entrega de los bienes donados;

Que, mediante Informe N° 199-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 17.05.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, detalla las características de los equipos de gimnasia a ser donados por Inversiones Maje S.A., de la siguiente manera:

Maquinas	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Rowing Machines	08	2,966.10	23,728.80
Seated Push	08	4,745.76	37,966.08
Rider	08	2,118.64	16,949.12
Stepper & Twister	08	3,644.07	29,152.56
Sit Up Board	08	1,271.19	10,169.52
Implementación	08	4,237.29	33,898.32
IGV	-	-	27,335.59
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 179,200.00</b>





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **081** -2013-ACSS

Que, por Memorandum N° 418-2013-GID-MSS del 29.08.2013, la Gerencia de Inclusión Deportiva, señala que los bienes a ser donados ya han sido instalados por la empresa SPORTEK S.A. y que la Factura N° 0001118 emitida por la empresa Sportek S.A.C., se encuentra totalmente cancelada;

Que, con Informe N° 429-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 17.09.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que los bienes a ser donados por la empresa Inversiones Maje S.A., se encuentran ubicados en:

1. Parque SN° (Alameda del Sereno Cdra. 03)
2. Parque del Periodista (Ca. La Venturosa / Chimucapac)
3. Parque Central (Ca. Vulcano / Viña Atacama / Av. Guardia Civil Norte)
4. Parque Eduardo Astete (Eduardo Astete Mendoza / Jr. Ernesto López / Mrcal. Castilla)
5. Parque las Gaviotas (Av. Vista Alegre/ Av. Las Gaviotas).
6. Parque Cabildo (Av. Surco Cuadra 6 / Márquez Guadalcazar Cdra. 03).
7. Parque Pampa de la Quinoa (Av. Ayacucho Cdra 07/ Doña Margarita Cdra. 01).
8. Parque Central (Jr. Tangará/ Jr. Los Tamarindos)

Que, por Memorandum N° 790-2013-GAF-MSS del 04.10.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN, tales como oferta escrita del donante comunicando su decisión de donar los bienes muebles de su propiedad, precisando sus características técnicas, valor y forma de adquisición, copia de la Factura N° 0001-0001118 cancelada, y además se precisa la ubicación de los bienes a ser donados. Adicionalmente, señala que el donante es una persona jurídica siendo que sus representantes gozan de facultades suficientes para efectuar la presente donación, finalmente señalan que la donación comprende tanto los equipos de gimnasia y el servicio de implementación o instalación, por lo que, opinan favorablemente por la aceptación en vías de regularización de la presente donación;

Que, con Informe N° 764-2013-GAJ-MSS de fecha 10.10.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes valorizadas en la suma de S/. 179,200.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que proceda en usos de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad.

Estando al Dictamen Conjunto N° 031-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 764-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vías de regularización la donación de bienes (equipos de Gimnasio) y, servicio de instalación, valorizados en S/. 179,200.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, efectuada por la empresa INVERSIONES MAJE S.A. identificada con RUC N° 20517855929, domiciliada en Avenida Manuel Olgúin 501, Oficina 1006 Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; siendo que las características técnicas, cantidad y precio unitario de los bienes y servicio donados las siguientes:

Maquinas	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
Rowing Machines	08	2,966.10	23,728.80
Seated Push	08	4,745.76	37,966.08
Rider	08	2,118.64	16,949.12
Stepper & Twister	08	3,644.07	29,152.56
Sit Up Board	08	1,271.19	10,169.52
Implementación	08	4,237.29	33,898.32
IGV	-	-	27,335.59
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 179,200.00</b>



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

081 -2013-ACSS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a la empresa INVERSIONES MAJE S.A, por la invaluable donación de equipos de gimnasia, los cuales, se instalaran en uno de los parques públicos, con el objeto de fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario residente en el Distrito de Santiago de Surco.

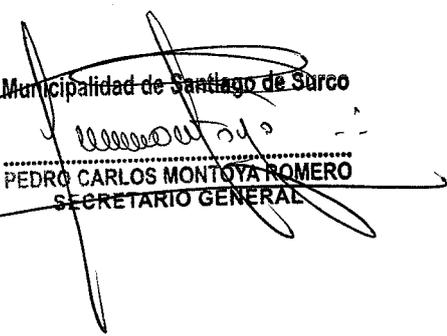
**ARTÍCULO TERCER.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del magesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, que tuvieron lugar, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal, en las fechas en que sucedieron los hechos.

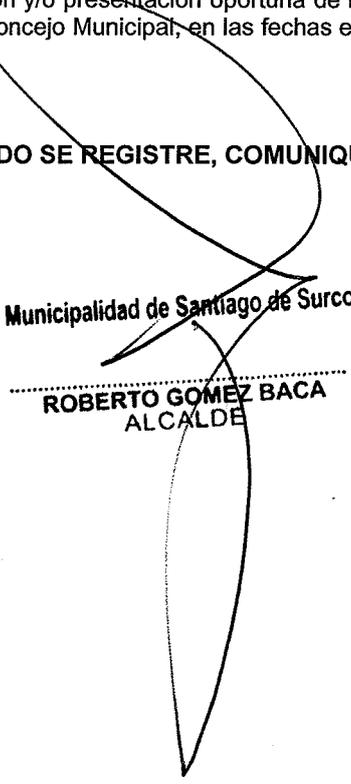
**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE